



COMO CONSEGUIR EL VISADO DE ESTUDIANTE DE ESTADOS UNIDOS



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICADE

Facultad de Ciencias
Economicas y Empresariales

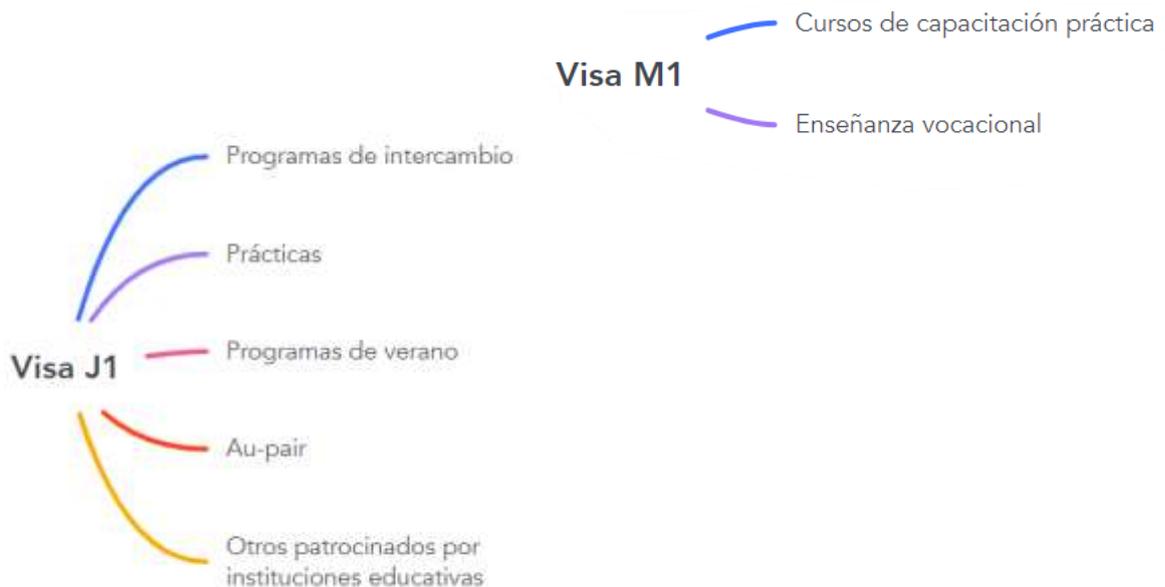
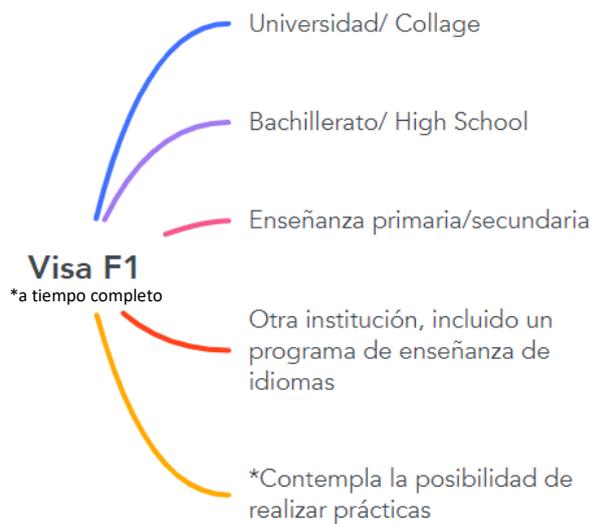
¿Qué es la visa o visado de estudiante?

La visa de estudiante para Estados Unidos es un visado obligatorio que necesitan todos los estudiantes extranjeros que quieran estudiar en Estados Unidos.



¿Qué tipos de visa de estudiante existen en EE.UU.?

Existen tres tipos de visa de estudiante para estudiar en Estados Unidos:



Cómo obtener tu visa de estudiante para los EE. UU.

Aunque el proceso de solicitud de una visa para un estudiante internacional o visitante de intercambio puede resultar confuso, cada año cientos de miles de estudiantes logran cumplir con los requisitos de la visa. Una vez que una universidad o escuela te haya aceptado para la admisión a **estudios de tiempo completo**, la institución te enviará un documento denominado **formulario I-20**, que constituye la solicitud para una **visa F-1**. En caso de que seas **Visitante de Intercambio**, la organización o agencia gubernamental de los EE. UU. que te patrocine te enviará un **formulario DS-2019**, que corresponde a la solicitud de una **visa J-1**.

Estudiante a tiempo completo



Formulario I-20

Visitante de intercambio



Formulario DS-19

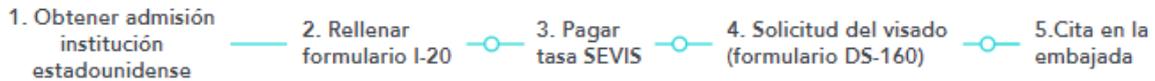
Requisitos:

A la hora de obtener tu visa de estudiante deberás cumplir una serie de **requisitos para estudiar en Estados Unidos** y tener varios documentos, que incluyen:

1. Carta de **aceptación** de la **institución educativa estadounidense**.
2. **Pasaporte** válido en vigor. Debe tener una validez de al menos seis meses más que el tiempo que vas a permanecer en los Estados Unidos.
3. Formulario de solicitud de **visa y plantilla I-20** para visa F1 o formulario y solicitud de visa y **plantilla DS-2019** para visa J1.
4. **Prueba de admisión** por el socio **ICADE**.
5. Prueba de **disponibilidad de medios económicos**. Documento que apruebe que el solicitante dispone de los medios económicos suficientes para cubrir los gastos de estancia y regreso del estudiante

*Posible presentación de pruebas TOELF.

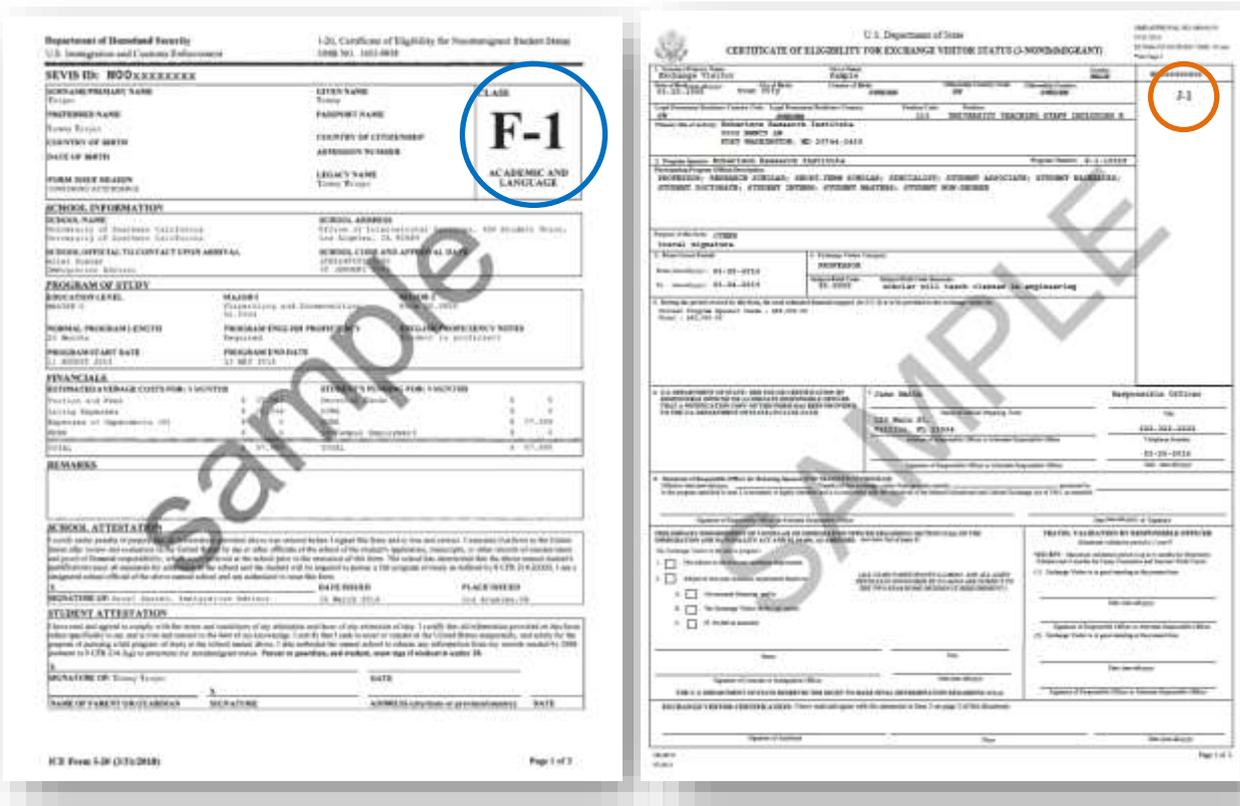
*Posible necesidad de presentación de examen médico.



1. Envío del formulario I-20 (F1) y DS-2019 (J1)

En primer lugar, una vez hayas sido aceptado, tu institución o universidad te enviará el formulario **I-20 para la visa F1** o el formulario **DS-2019 para una visa J-1** para confirmar que has sido aceptado por una institución autorizada por el U.S. *Citizenship and Naturalization Service* para matricular estudiantes no inmigrantes.

Deberás **leer y firmar este formulario**, (el formulario **I-20** para una **visa F-1** o el formulario **DS-2019** para una **visa J-1**).



Ejemplo del formulario I-20 para las visas F1

Ejemplo del formulario DS-19 para la visa J1.

El **DS-2019** es el documento que te enviará la universidad o institución donde vayas a realizar el intercambio académico en Estados Unidos. **Te permitirá obtener tu visado F1.**

2. Pago del SEVIS

El SEVIS es el “**Sistema de Información del Visitante de Intercambio**”, una base de datos en la que todo extranjero que quiera estudiar en Estados Unidos debe estar registrado aquí. Es un número que funciona como una especie de identificación para cada nuevo estudiante y que servirá como representación ante los Departamentos de Migración y de Seguridad Nacional de EE.UU.

En primer lugar, saber que, en el momento en el que has sido admitido en una universidad de Estados Unidos, esta envía todos los datos a la base de datos SEVIS.

En segundo lugar, deberás pagar un impuesto de US\$200 para financiar el costo del sistema informático que se utiliza para registrar tu estancia en Estados Unidos (SEVIS), rellenando el **formulario I-901**. Visita la web <https://www.fmjfee.com/index.html> para pagar el impuesto y asegúrate de imprimir unacopia del recibo del pago.

Se cobra un arancel SEVIS de US\$200 para solicitantes de visas F y M, y de US\$180 para la mayoría de los solicitantes de visas J, destinado a financiar el costo del sistema informático que se utiliza para registrar tu estancia en los Estados Unidos (SEVIS). Podrás pagar este arancel con una tarjeta de crédito que tenga validez internacional. Deberás llevar una copia de tu comprobante a tu entrevista para la visa.

También deberás **pagar un cargo adicional** de US\$160 en **concepto de solicitud de visa en la Embajada** o Consulado de Estados Unidos en tu país, o en un banco designado por la Embajada. Podrás encontrar información específica sobre dónde pagar el arancel de solicitud de visa en el sitio Web de la Embajada de Estados Unidos en tu país.

⇒ ¿Cuándo debo realizar el pago del SEVIS?

Una vez que se recibe el formulario I-20 (estudiantes) o DS-2019 (extranjeros en un programa de intercambio), pero antes de solicitar la visa, y por supuesto, antes de acudir a la cita de la oficina consular o Embajada americana para la entrevista.

Deberás pagar el impuesto del SEVIS por lo menos **tres días antes de la fecha de tu entrevista para la visa**.

*No olvidar acudir con el justificante de pago a las instalaciones americanas.

Ejemplo del recibo del pago de la tasa I-901 (pago SEVIS)

Department of Homeland Security - Form I-901 Application - Payment Coupon
Student and Exchange Visitor Program: SEVIS I-901 Fee

Coupon Number: 000177019801200

Name	
Student/EV First Name	JULE
Student/EV Last Name	
Address	
Street Address or P.O. Box	894 CIRCLE WAY
Street Address (continued)	
City	BEACHES
State (For a US address only)	
Country	BERMUDA
Zip or Postal Code	
Email Address	YVANN.MATYS@usstatesforidf.gov
Payment Information	
Total Amount Due	\$370.00
SEVIS Identification Number	8021614853

PAYMENT BY MAIL

- Make check/money order payable to "I-901 Student Exchange Visitor Processing Fee"
- Write your SEVIS ID number on the check/money order
- Print this page and mail it with your check/money order to the address below

Regular Mail	Courier Address
I-901 Student Exchange Visitor Processing Fee	I-901 Student Exchange Visitor Processing Fee
P.O. BOX 970020	1001 Convention Plaza
St. Louis, MO 63187-0020	St. Louis, MO 63101

TERMS AND CONDITIONS

Payment must be made by international money order or foreign draft drawn on a financial institution in the U.S. and payable in U.S. currency. All checks returned undeliverable are subject to a \$30.00 collection fee. Failure to send in the payment coupon along with the correct payment will result in a delay in processing. SEVP is not responsible for lost mail. Fees will not be refunded.

PAYMENT BY WESTERN UNION

- Print this coupon and take it to your local Western Union (visit www.westernunion.com to find the nearest location to you)
- Present this coupon and your payment to the Western Union Agent
- Payment will be linked to the Form I-901 and your online Payment Confirmation will be available immediately at www.dhs.gov

Western Union Form Fields (Required)

Company Name (or Code City):	SEVISFEE
Account Number:	000177019801200
Amount:	\$370.00

3. Formulario DS-160

Deberás rellenar un nuevo formulario de solicitud de visa para no inmigrantes: se trata del formulario **DS-160** que deberá completarse por Internet. Podrás encontrar instrucciones para completar este formulario por Internet y enlaces al formulario visitando la web: <https://ceac.state.gov/genniv/>

En este formulario deberás subir una fotografía tuya, la cual debe tener el formato que se explica en los siguientes requisitos:

<https://travel.state.gov/content/visas/en/general/photos/digital-image-requirements.html>

Si falla la transmisión de tu fotografía, deberás llevar la fotografía contigo cuando vayas a tu entrevista. Algunas Embajadas también te solicitan que lleves una fotografía adicional a tu entrevista.

Una vez completado este formulario deberás **imprimir** la “**hoja de confirmación**” con el código de barras para presentarla en tu cita en la embajada.

4. Concertar la cita

Deberás concertar una cita con la embajada americana de tu país. Esto también puedes hacerlo por Internet. Cada Embajada de Estados Unidos tiene un sitio Web donde se brindan instrucciones sobre cómo agendar una cita para la entrevista de la visa y demás información sobre el trámite de solicitud de la visa. Podrás encontrar el sitio Web y datos correspondientes a la embajada en España en: <https://es.usembassy.gov/es/>

Las visas de estudiante pueden emitirse **hasta 120 días previos a la fecha de inicio de tu programa que se indique en tu formulario I-20 (F-1)**. Las **Visas de Visitante de Intercambio (J1)** pueden emitirse en cualquier momento antes de la fecha que figura en el formulario **DS-2019**. Deberás presentar tu solicitud de visa con la máxima antelación posible.

5. Preparación de la cita en la embajada

En quinto y último lugar, una vez tengas la cita, prepárate para tu entrevista para obtener la visa americana de estudiante. Deberás llevar contigo a la entrevista las siguientes cosas:

- a. Copia impresa de la **cita**.
- b. Tu **pasaporte** actual válido por al menos seis meses más que el tiempo que se va a permanecer en EEUU y tus pasaportes emitidos anteriormente.
- c. La hoja de confirmación del **formulario DS-160** con el código de barras que rellenaste en el paso número 3.
- d. Los recibos del **pago de la solicitud de la visa** de estudiante.
- e. **Formulario I20** para la visa F1 y M1 o **formulario DS-2019** para la visa J1.
- f. Recibo del **SEVIS**.
- g. Varias **fotos tamaño carné** que deberán cumplir con los requisitos generales



Además, también es recomendable llevar:

1. Documentos financieros que den evidencia fiable de que tienes suficientes fondos disponibles para pagar todos tus gastos del primer año de estudios en Estados Unidos.
2. Documentos académicos que demuestren tu preparación. Éstos pueden incluir tus certificados de notas del instituto y tus resultados en los exámenes SAT y TOEFL.
3. Si has conseguido una beca, también es recomendable presentar toda la documentación de la misma.
4. Deberás tener contigo todos los formularos exigidos, incluido el **I-20** o el **DS-2019**, el **DS-160** y el comprobante **de pago del SEVIS**.
5. Deberás llevar contigo todos los documentos que demuestren cómo vas a pagar tu educación y por qué vas a regresar a tu país. Algunos ejemplos de dichos documentos son pasaportes anteriores que demuestren viajes al extranjero, estados de cuenta bancarios o recibos de sueldos, documentos familiares o de estudios.

Seis consejos prácticos para la entrevista de tu visa

- Lleva puesto un atuendo de negocios
- Sé específico al responder preguntas
- Lleva contigo estados de cuenta bancarios o comprobante de empleo
- Proporciona detalles sobre tus planes de estudio
- Conserva la calma y transmite profesionalismo
- Di la verdad

El Departamento de Estado de los EE. UU. (DOS, por sus siglas en inglés) ha implementado una herramienta por Internet que los solicitantes de visas para inmigrantes y no inmigrantes pueden utilizar para consultar el estado de su solicitud: <https://ceac.state.gov/CEACStatTracker/Status.aspx>

¿Qué pasa después de solicitar una visa de estudiante?

Estas son las tres situaciones que pueden ocurrir:

1. La visa es aprobada
2. **La visa entra en proceso administrativo**
3. La visa es rechazada

En caso de que te aprueben la visa de estudiante ya podrías entrar legalmente en Estados Unidos, aunque hay 2 cosas que debes tener en cuenta:

1. No puedes entrar al país antes de **30 días** que comience el programa que vas a cursar.
2. Al viajar a Estados Unidos deberás presentar en el puesto de inmigración tu pasaporte con tu visado y tu formulario I-20 o el DS-2019.

La mayoría de las solicitudes de visa de estudiante o de visitante de intercambio se aprueban. El motivo más común de denegación de una solicitud es que la persona que solicita la visa no le ha demostrado al funcionario que va a regresar a su país cuando complete sus estudios en Estados Unidos. Esta regla se conoce como Sección 214.b.

¿Cuánto tiempo de validez?

El tiempo de validez de las visas americanas para estudiante en USA varía en función del tipo de visa:

1. **Visa F1:** duración igual al tiempo estimado que tomará el programa de estudios.
2. **Visa M1:** se autoriza por un máximo de un año.
3. **Visa J1:** varía entre los 4 meses y los 36 meses dependiendo del motivo del intercambio.